



Factura: 003-002-000066298



20200601007P03218

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°: 20200601007P03218

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE OCTUBRE DEL 2020, (16:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601630885	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TOGILLA BRAVO CARMEN ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602216236	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DÍAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601273261	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601978018	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VACACELA GININ JOSE MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602021495	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

117.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20200001007P03218
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2020, (18:34)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appcymexvl.superclas.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=economica&expediente=98759&idDocumento=3.1.3%20%20&fecha2015-12-31%2000:00:00.0
OBSERVACION:	

NOTARIA 7

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que antecede, rubricada, firmada y sellada en San Pedro de Riobamba a, treinta de octubre de dos mil veinte.

Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA





20200601007P03218

Factura: 003-002-000066298

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA(N):

JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO

Y CARMEN ALICIA TOGLLA BRAVO

A FAVOR DE:

SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ Y OTROS

CUANTÍA:

CIENTO DIECISIETE DÓLARES AMERICANOS

Di 2 COPIAS

AF

En la ciudad de San Pedro de Riobamba, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy **treinta de octubre del dos mil veinte**, ante mi PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Notario Séptimo del Cantón Riobamba, comparece(n) con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, en calidad de **CEDENTES**, el(a)(os) señor(a)(es)(ita) **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO y CARMEN ALICIA TOGLLA BRAVO**, por sus propios derechos, quien(es) declara(n) ser de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor(es) de edad, de estado civil **casados entre sí**, de profesión u ocupación **obrero y quehaceres domésticos, respectivamente**, domiciliado(s) en la **Veinticuatro de Mayo y Capitán Lucas Pendi, parroquia de Yaruquies del cantón de Riobamba**, con número telefónico **cero nueve ocho tres cuatro nueve cuatro cinco ocho nueve (0983494589) y cero nueve nueve nueve siete ocho siete cinco ocho nueve (0999787589)**, correos electrónicos: **guamanjulio09@gmail.com y aliciatoglla@gmail.com**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** el(a)(os) señor(a)(es) **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, por sus propios derechos, quien(es) declara(n) ser de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor(es) de edad, de estado civil **casada**, de profesión u ocupación **doctora en nutrición y dietética**, domiciliado(a)(s) en la **ciudadela Politécnica, calles Roma y**



1 **París de la ciudad de Riobamba, con número telefónico cero nueve**
2 **nueve seis seis cuatro ocho seis cinco uno (0996648651), correo**
3 **electrónico: susanadiazbonifaz@gmail.com; MARCO ANTONIO SILVA**
4 **MIRANDA, por sus propios derechos, quien(es) declara(n) ser de**
5 **nacionalidad ecuatoriana, mayor(es) de edad, de estado civil casado, de**
6 **profesión u ocupación empleado privado, domiciliado(a)(s) en las calles**
7 **Brasil veintisiete guion veinticinco (27-25) y Junín de la ciudad de**
8 **Riobamba, con número telefónico cero nueve nueve siete cuatro tres**
9 **cero ocho ocho tres (0997430883), correo electrónico:**
10 **marcosilva7771@yahoo.com; y, JOSE MESIAS VACACELA GININ, por**
11 **sus propios derechos, quien(es) declara(n) ser de nacionalidad**
12 **ecuatoriana, mayor(es) de edad, de estado civil casado, de profesión u**
13 **ocupación empleado, domiciliado(a)(s) en la Juan Navarro número cinco**
14 **y Rafael Ferrer de la ciudad de Riobamba, con número telefónico cero**
15 **nueve nueve ocho uno dos tres seis seis seis (0998123666), correo**
16 **electrónico: vacacelaj5@gmail.com.- Todos hábil(es) en derecho para**
17 **contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer en este acto doy**
18 **fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.**
19 **Advertido(a)(s) el(a)(os) compareciente(s) por mí el Notario de los efectos**
20 **y resultados de esta escritura, así como examinado(a)(s) que fue(ron) de**
21 **que comparece(n) sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa**
22 **o seducción, me pide(n) que eleve a escritura pública la siguiente MINUTA**
23 **que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de**
24 **Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE**
25 **PARTICIPACIONES contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA**
26 **PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración presente**
27 **escritura por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores**
28 **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO y CARMEN ALICIA TOGLLA**
29 **BRAVO, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en**
30 **calidad de CESIONARIOS los señores SUSANA DEL ROSARIO DIAZ**
31 **BONIFAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos;**
32 **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA, de estado civil casado, por sus**
33 **propios y personales derechos; y, JOSE MESIAS VACACELA GININ, de**



estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

a) La compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Ítalo Bedran, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el nueve de junio del dos mil ocho, con un capital de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil participaciones sociales de un dólar americano cada una.- **b)** Mediante Resolución número SCV.IRA.2014.343, de fecha el catorce de octubre del dos mil catorce, emitida por Gabriela Endara Ortega, Intendente de Compañías de Ambato Subrogante, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba el veintitrés de octubre del dos mil catorce, resolvió declarar disuelta la compañía en mención.- **c)** La

Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el seis de octubre del dos mil veinte, por unanimidad aprobó autorizar se realice la cesión de CIENTO DIECISIETE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, del socio JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO en favor de los señores: SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ (treinta y nueve participaciones), MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA (treinta y nueve participaciones) y JOSE MESIAS VACACELA GININ (treinta y nueve participaciones).- **CLAUSULA**

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes por sus propios derechos previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes los señores **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO y CARMEN ALICIA TOGLLA BRAVO** ceden y traspasan las ciento diecisiete participaciones sociales que les corresponden dentro de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor de los cesionarios de la siguiente manera: **a)** A favor de **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, treinta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de



1 TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMÉRICA de capital social; b) A favor de **MARCO ANTONIO**
3 **SILVA MIRANDA**, treinta y nueve participaciones sociales de un dólar cada
4 una, lo que da un total de TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social; y, c) A favor
6 **JOSE MESIAS VACACELA GININ**, treinta y nueve participaciones sociales
7 de un dólar cada una, lo que da un total de TREINTA Y NUEVE DÓLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social.-
9 **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO:** El precio convenido por la cesión de las
10 ciento diecisiete participaciones sociales se fija en la suma de CIENTO
11 DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 NORTEAMÉRICA, que fueron cancelados por los cesionarios de contado
13 mediante cheque certificado. Los cedentes manifiestan que nada tiene que
14 reclamar por ningún concepto en el futuro, pues se encuentra conforme con
15 el pago y precio convenido, renunciando expresamente a realizar cualquier
16 reclamación en contra de los cesionarios.- Los comparecientes declaran
17 que el dinero de esta cesión tiene origen y destino lícitos y permitidos por
18 las leyes vigentes.- **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS**
19 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes, acta de la
20 Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE
21 HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
22 celebrada el seis de octubre del dos mil veinte; certificación del
23 representante legal de la compañía que acredita que se obtuvo el
24 consentimiento unánime para la cesión de las participaciones sociales;
25 nómina de los socios de la compañía; y, copias de cédulas y certificados
26 de votación de los comparecientes.- **CLAUSULA SEXTA.-**
27 **MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** El señor notario sentará las razones
28 respectivas al margen de la matriz del referido instrumento público y el
29 señor registrador Mercantil del cantón correspondiente procederá a inscribir
30 la presente escritura.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
31 formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.- **HASTA**
32 **AQUÍ** la MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se
33 encuentra firmada por Evelyn Pancho Allauca, Abogado/a con matrícula



1 número cero seis guion dos mil veinte guion tres (06-2020-3). Esta(os)
2 compareciente(s) autoriza(n) expresamente la incorporación de su
3 información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación
4 Ciudadana del Registro Civil.- Para la celebración y otorgamiento de la
5 presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
6 requiere; y leída que le fue al(os) compareciente(s) en voz alta, de modo
7 que oyere(n) y entendiere(n), por mí el Notario, se ratifica(n) en la
8 aceptación de su contenido y firma(n) conmigo en unidad de acto,
9 quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-
10
11
12
13
14
15



16 **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO**

17 **NUI: 0601830995**



22 **CARMEN ALICIA TOGLLA BRAVO**

23 **NUI: 0602216236**



30 **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**

31 **NUI: 0601273261**





4 **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA**

5 **NUI: 0601978018**

10 
11
12 **JOSE MESIAS VACACELA GININ**

13 **NUI: 0602021495**

14 **NOTARIA 7**



16
17
18
19
20
21 **Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.**
22 **NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA**



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración presente escritura por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO y CARMEN ALICIA TOGLLA BRAVO**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **JOSE MESIAS VACACELA GININ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- a) La compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Ítalo Bedran, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el nueve de junio del dos mil ocho, con un capital de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil participaciones sociales de un dólar americano cada una.
- b) Mediante Resolución número SCV.IRA.2014.343, de fecha el catorce de octubre del dos mil catorce, emitida por Gabriela Endara Ortega, Intendente de Compañías de Ambato Subrogante, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba el veintitrés de octubre del dos mil catorce, resolvió declarar disuelta la compañía en mención.
- c) La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el seis de octubre del dos mil veinte, por unanimidad aprobó autorizar se realice la cesión de CIENTO DIECISIETE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, del socio JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO en favor de los señores: SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ (treinta y nueve participaciones), MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA (treinta y nueve participaciones) y JOSE MESIAS VACACELA GININ (treinta y nueve participaciones).

CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes por sus propios derechos previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes los señores **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO y CARMEN ALICIA TOGLLA BRAVO** ceden y traspasan las ciento diecisiete participaciones sociales que les



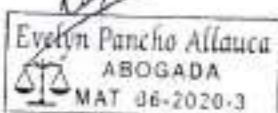
corresponden dentro de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor de los cesionarios de la siguiente manera: **a)** A favor de **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, treinta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social; **b)** A favor de **MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA**, treinta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social; y, **c)** A favor **JOSE MESIAS VACACELA GININ**, treinta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social.

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio convenido por la cesión de las ciento diecisiete participaciones sociales se fija en la suma de CIENTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que fueron cancelados por los cesionarios de contado mediante cheque certificado. Los cedentes manifiestan que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro, pues se encuentra conforme con el pago y precio convenido, renunciando expresamente a realizar cualquier reclamación en contra de los cesionarios. Los comparecientes declaran que el dinero de esta cesión tiene origen y destino lícitos y permitidos por las leyes vigentes.

CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes, acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el seis de octubre del dos mil veinte; certificación del representante legal de la compañía que acredita que se obtuvo el consentimiento unánime para la cesión de las participaciones sociales; nómina de los socios de la compañía; y, copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes.

CLAUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: El señor notario sentará las razones respectivas al margen de la matriz del referido instrumento público y el señor registrador Mercantil del cantón correspondiente procederá a inscribir la presente escritura.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.

ECUATORIANA DE HORMIGONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL No.03-2020

CELEBRADA EL DIA MARTES 06 DE OCTUBRE DEL 2020



En la ciudad de Riobamba hoy martes 06 de octubre del año dos mil veinte en el domicilio principal de la Compañía Ecuatoriana de Hormigones Cía. Ltda., en liquidación, ubicado en la Panamericana sur Km Diez, siendo las ocho horas se reúnen los socios de la Compañía Ecuatoriana de Hormigones Cía. Ltda., en liquidación, el señor Héctor Iván Lloay Quinzo Presidente de la compañía, da la bienvenida a los presentes y dispone que por secretaría se constate el quórum existente; el señor Marco Antonio Silva Miranda Gerente de la compañía y secretario de la Junta, constata el quórum existente y realiza la NÓMINA DE ASISTENCIA, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE SOCIO/A	PART.	CAPITAL \$
1.	ARMIJOS SALAZAR JULIO CESAR	47	47,00
2.	BEJARANO BEJARANO PASTORA SUSANA	139	139,00
3.	CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN	139	139,00
4.	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	139	139,00
5.	GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR	117	117,00
6.	LLOAY QUINZO HECTOR IVAN	139	139,00
7.	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	141	141,00
8.	VACACELA GININ JOSE MESIAS	139	139,00
TOTAL:		1.000 Part.	\$ 1.000,00

Todas las participaciones son de tipo inversión nacional, con un valor nominal de \$1.00 cada una. Las participaciones presentes suman mil (1.000,00 participaciones) que corresponde a igual número de votos, esto es el cien por ciento (100,00%) del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que el Sr. Presidente Héctor Lloay Quinzo amparado en el Art. 238 de la Ley de Compañías eleva a **MOCION**: Que la sesión se constituya en Junta Universal en la que se conocerá y resolverá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO E INSTALACION DE LA JUNTA UNIVERSAL.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR HECTOR IVAN LLOAY QUINZO A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES** A FAVOR DE LA SEÑORAS SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.
4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES** A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.
5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES** A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.
6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO** A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.



7. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO** A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.
8. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO** A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.
9. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.
10. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.
11. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.
12. CONOCIMIENTO DEL NUEVO CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.
13. TRATAMIENTO DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL.
14. CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL.

Apoya la MOCION el señor Marco Silva Miranda, por secretaría es sometida a votación y se obtiene la **RESOLUCIÓN No. 1**: Los socios por unanimidad aprueban la moción, por la cual la sesión se constituye en Junta Universal con el Orden del Día establecido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías respecto a los condicionamientos de una Junta Universal, el Sr. Presidente, pregunta a los socios: **a)** Si conocen los temas a tratar? **b)** Si no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día? **c)** Si se comprometen a suscribir el acta correspondiente? y **d)** Si se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas? Preguntas a las cuales los socios contestan por unanimidad en su orden: **a)** Que sí conocen los temas a tratar; **b)** Que no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día; **c)** Que si se comprometen a suscribir el acta correspondiente; y **d)** Que se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas. Por lo tanto siendo las ocho horas treinta minutos el Sr. Presidente instala la Junta Universal con el Orden del Día aprobado y solicita que por secretaría se dé inicio al tratamiento del Orden del Día aprobado:

1.- CONSTATACION DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO E INSTALACION DE LA JUNTA UNIVERSAL -Por secretaría se constata el quórum reglamentario, según la NÓMINA DE ASISTENCIA adjunta, suscrita por los socios, se ratifica la presencia de todos los socios de la empresa, es decir el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR HECTOR IVAN LLOAY QUINZO A FAVOR DE SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ. Con fundamento al acta transaccional celebrada el 21 de mayo del 2015, el señor Héctor Iván Lloay Quinzo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de sus 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 2**: Se autoriza que el señor Héctor Iván Lloay Quinzo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE) participaciones a

favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 3:** Se autoriza que el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 47 (CUARENTA Y SIETE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 4:** Se autoriza que el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 47 (CUARENTA Y SIETE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginín, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 5:** Se autoriza que el señor Rosendo Ibán Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginín, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor de la señora Susana del

Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 6:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 7:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

8.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 8:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

9.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 16 (DIECISEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 9:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 16 (DIECISEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.



10.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 15 (QUINCE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 10**: Se autoriza que el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 15 (QUINCE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

11.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 16 (DIECISEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginín, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 11**: Se autoriza que el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 16 (DIECISEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginín, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

12.- CONOCIMIENTO DEL NUEVO CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente solicita que por Secretaría se dé a conocer el nuevo CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL de la compañía luego de las transferencias de participaciones aprobadas en esta Junta Universal; Secretaría da a conocer el nuevo CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL de la compañía, el cual se detalla a continuación:

No.	NOMBRE SOCIO/A	PART.	CAPITAL \$
1.	BEJARANO BEJARANO PASTORA SUSANA	139	139,00
2.	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	379	379,00
3.	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	242	242,00
4.	VACACELA GININ JOSE MESIAS	240	240,00
TOTAL:		1.000 Part.	1.000,00

13.- TRATAMIENTO DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL.- Siendo las 10h20 el señor Marco Silva Miranda secretario de la Junta, eleva a MOCION: Sea aprobado un receso de treinta minutos a fin de transcribir el Acta de Junta Universal; la moción es aprobada por unanimidad obteniéndose la **RESOLUCION No. 12** por la que la Junta aprueba un receso de treinta minutos a fin de transcribir el acta de junta universal. Siendo las 10h40 una vez transcrita el acta de junta universal el señor secretario da lectura al acta, luego de ponerla en consideración de la junta, el señor Presidente eleva a MOCION: que la presente Acta No. 03-2020

correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy martes 06 de octubre del 2020 sea aprobada y suscrita acorde la disposición legal, **RESOLUCION No. 13:** la Junta Universal reunida por unanimidad aprueban la medida, por lo que el Acta No. 03-2020 correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy martes 06 de octubre del 2020 queda aprobada sin realizar ningún cambio, además es suscrita por Presidente, Gerente y socios de la empresa mediante sus respectivas firmas acorde la disposición legal.

14 - CERRURA DE LA JUNTA UNIVERSAL. - Agotado el orden del día, siendo las 11:00 el señor Presidente de la compañía da por concluida la Junta Universal agradeciendo por la presencia y colaboración de las señoras y señores socios de la empresa.



Héctor Iván Lloay Quinzo
cc. 0602453110
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA



Marco Antonio Silva Miranda
cc. 0601978018
GERENTE DE LA COMPAÑIA



Julio Cesar Armijos Salazar
cc. 0601531411



Pastora Susana Bejarano Bejarano
cc. 0602041972



Ibán Rosendo Castillo Torres
cc. 1801451392



Susana del Rosario Diaz Bonifaz
cc. 0601273261



Julio Cesar Guamán Vallejo
cc. 0601830995



Jose Mesías Vacacela Ginín
cc. 0602021495



CERTIFICACIÓN

MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA, Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, CERTIFICO que: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el 06 de octubre del 2020, autorizó por unanimidad del capital social al señor JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO para que ceda 117 participaciones sociales que posee en la compañía en favor de los señores: SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ (39 participaciones sociales), MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA (39 participaciones sociales) y JOSE MESIAS VACACELA GININ (39 participaciones sociales), por un valor nominal de un dólar cada una.

Riobamba, 06 de octubre del 2020.

MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA

GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

C.C.: 0601978018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN SOCIAL	EQUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALI S.A. LTDA.
DIRECCIÓN	PANAMERICANA SUR KM. 10 Y A 500 METROS DEL ASFOC, MANTE 2501, No. BARRIO
EXPEDIENTE	96753
RUC	0801721080081
AÑO	2015
FORMULARIO	SCV.NIF.06753.2015.1

NÓMINA DE ACCIONISTAS AL AÑO 2015

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR
0601531411	ARMijos SALAZAR JULIO CESAR	Ecuador	47.0000
0602041972	BEJARANO BEJARANO PASTORA SUSANA	Ecuador	139.0000
1801451392	CASTILLO TORRES ROSENDO SAN	Ecuador	139.0000
0601273201	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	Ecuador	139.0000
0601830995	GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR	Ecuador	117.0000
0602453110	LLGAY QUINZO HECTOR IVAN	Ecuador	139.0000
0601979318	BLVA MIRANDA MARCO ANTONIO	Ecuador	141.0000
0602021495	VACACELA GININ JOSÉ NESTAS	Ecuador	139.0000

RAZÓN: Siento como tal que, a petición de parte interesada de la señora **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, se procede a Certificar el documento materializado descargado desde la página <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=economica&expediente=96759&idDocumento=3.1.3%20%20&fecha=2015-12-31%2000:00:00.0> en UNA foja(s) útil(es). Riobamba, 30 de octubre del 2020.- Doy fe.-

Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602216236

Nombre: TOGLLA BRAVO CARMEN ALICIA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 205-354-98745



205-354-98745





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602216236

Nombres del ciudadano: TOGLLA BRAVO CARMEN ALICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1985

Nombres del padre: TOGLLA JULIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO BLANCA LASTENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



Alicia Toglla

N° de certificado: 200-354-62409



200-354-62409

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601830995

Nombre: GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 206-354-98702

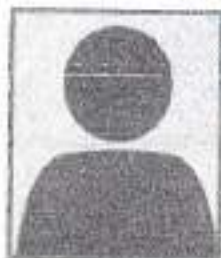


206-354-98702





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601830995

Nombres del ciudadano: GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIES

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARMEN ALICIA TOGLLA

Fecha de Matrimonio: 1 DE ENERO DE 1985

Nombres del padre: JULIO GUAMAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TERESA VALLEJO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 202-354-62385



202-354-62385

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

9-11-63

100-361100-100

CHINAMAN JULIO CESAR
 CHINOMBA/CHINOMBA/CHINOMBA
 21 MARCO 1963
 001-1 0335 00669 M
 CHINOMBA/CHINOMBA
 CHINOMBA/CHINOMBA 1963





3059

EDITH ANA ***** VALSARTE
CASADO EATON ALICIA TOLLA
SECRETARIA UBERO
JULIO JORAN
TERESA VALLEJO
RICARDO
18/01/2009
REN 0749

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON TAMBORA
NOTARIA 1

 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 

0003 M 0003 - 237 0601830985
LAND-00 CONTINUACIÓN VOTANTE-S

GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR
REFUGIO Y NUMERO

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RICAAMBA
CIRUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: YARUQUES

2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAÇÃO





CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TUGLLA BRAVO
CARMEN ALICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CASADO JULIO CESAR
QUAMAN VALLEJO

N° 060221623-6





INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOGGLIA JULIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO BLANCA LASTENHA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
RIOBAMBA
2014-02-23
FECHA DE EMISION
2024-02-23

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

V49426442

CALIFICACION

[Signature]

FORMA UNO CEEC-001


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO DE VOTACION DUPLICADO
 EXPLICACION O PAGO DE MULTA

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE, que las fotocopias de los documentos que en 2, todas anteceden/son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Biobamba 3 3 6 OCT. 2023

6823243

Dr. Pablo Muñoz-Rodríguez



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601273261
Nombre: DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 206-354-98556



206-354-98556





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601978018
Nombre: SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 200-354-98644



200-354-98644





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602021495

Nombre: VACACELA GININ JOSE MESIAS



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 204-354-98604



204-354-98604





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILIA

Nº 060127326-1



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DÍAZ BONIFAZ
SUSANA DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MARIO FERNANDO
ALARCON LARA



3059

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
DR. NUTRICIÓN-DIETÉTICA

V3344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DÍAZ LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONIFAZ HERRERA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIBAMBA
2014-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-15



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2015

0009 F

0009 - 344

0601273261

DÍAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA CHIMBORAZO

CANTÓN RIBAMBA

ORGANIZACIÓN 1

PARRISIA VELOZ

ZONA

ELECCIONES
SECCIONALES Y CECIS

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2015

R. PRESIDENTA/E DE LA JRY

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Ribamba, 30 OCT. 2020

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO (MUNICIPAL) DEL CANTÓN RIBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601273261

Nombres del ciudadano: DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.NUTRICION-DIETETICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON LARA MARIO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 1977

Nombres del padre: DIAZ LUIS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BONIFAZ HERRERA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 208-354-98555



208-354-98555

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGISLACION

060202149-5

CIUDADANO
VACACELA GININ
JOSE MESIAS
LOCALIDAD: L. NARIÑO
CHIMBORAZO
ALUSI
TUAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-02-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
VILMA BEATRIZ
ASADOBAY A




INSTRUCION
BACHILLERATO
EMPLLEADO 3059
V3443V1242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL
VACACELA JOSE MESIAS
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GININ MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISION
ROBAMBA
2019-09-14
FECHA DE CANCELACION
2025-09-14




CERTIFICADO DE VOTACION
28 - MARZO - 2019

0063 M 0063 - 210 0602021495

VACACELA GININ JOSE MESIAS
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CAPITAL: ROBAMBA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: LIZARZABURU



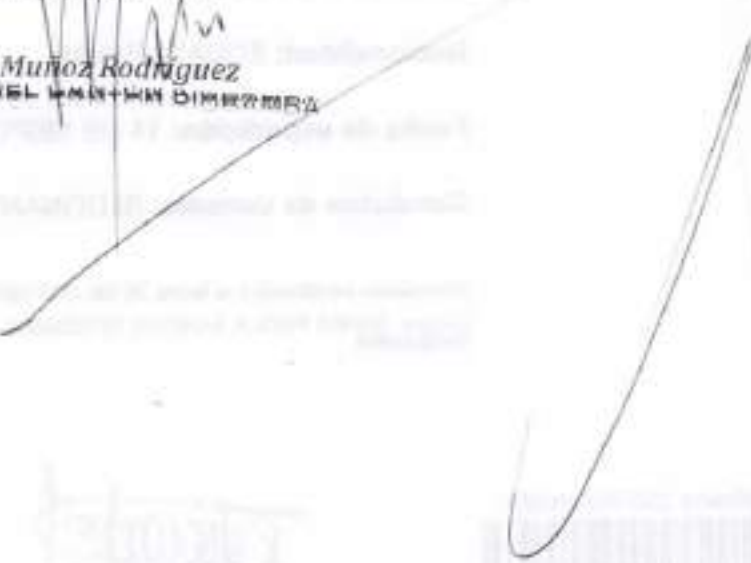

Dr. Pablo Muñoz
REPUBLICA DEL ECUADOR
ELECCIONES CIOUDADANAIO:
SIGUENTE
2019
NOTARIA 1
ESTO DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPERÓ
EL PROCESO
ELECTORAL 2019



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 70 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en _____ fojas anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Robamba, 30 OCT. 2020 2

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 4000, DEL MUNICIPIO DE ROBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602021495

Nombres del ciudadano: VACACELA GININ JOSE MESIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/TIXAN

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASADOBAY A VILMA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 1988

Nombres del padre: VACACELA JOSE MESIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GININ MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 205-354-98585



205-354-98585

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

3059

SUPERIOR

SECTOR PRIVADO

V2443V3222



CEDULA DE
CIUDADANIA

N. 060197801-8

SILVA MIRANDA

MARKO ANTONIO

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

LOARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ROSA ENRIQUETA

ANDRADE ORTEGA



SILVA JULIO

HERNANDEZ DEL PAQUE

HERNANDEZ DE LA HIGUERA

HERNANDEZ LIGER

RIOBAMBA

2018-07-23

FECHA DE EMISIÓN

2025-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-07-23



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0041 M

0041 - 020

0601978018

SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO

APellidos y Nombres



PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: RIOBAMBA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARRISIA: VELASCO

EDAD:

ELECCIONES

SECCIONALES Y CENCOS

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JRY

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 8to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas antecedidas son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a

30 OCT 2020

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601978018

Nombres del ciudadano: SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: SILVA JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA LIGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 205-354-98632



205-354-98632

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



20200601007000435

FACTURA: 003-002-000066352

AF

RAZON.- Siento por tal que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el veintiuno de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Italo Bedrán Riofrío, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los señores JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO y CARMEN ALICIA TOGLLA BRAVO, a favor de los señores SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ, MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA y JOSE MESIAS VACACELA GININ, celebrada ante el Doctor Pablo Muñoz Rodríguez, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, el treinta de octubre del dos mil veinte.- Doy fe.- Riobamba, 04 de noviembre del 2020.-

Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 003-002-000066352



20200601007000435

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20200601007000435



MATRIZ	
FECHA:	4 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (15:24)
TIPO DE RAZÓN:	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VACACELA GININ JOSÉ MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0892021495
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200601007P03218

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20200601007000435

MATRIZ	
FECHA:	4 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (15:24)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200601007P03218

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VACACELA GININ JOSÉ MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0892021495
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN



TRÁMITE NÚMERO: 3711



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3059
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	663
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /RIOBAMBA /30/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 897 CON REPERTORIO 4827 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2008. LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUNÍN 19-37 ENTRE TARQUI Y JUAN DE VELASCO

Firmado Digitalmente por JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
Registrador Mercantil del Cantón Riobamba

